

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0003710

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de julio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima CAMARONES Y LANGOSTINOS S.A. LANGOQUIL;

QUE la abogada Angela Ronquillo Campuzano, ha presentado copias de dicha escritura; las mismas que reúnen los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 del 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de CAMARONES Y LANGOSTINOS S.A. LANGOQUIL, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCUENTA acciones de CIEN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Salomón Torres González, en favor de CAMARONES Y LANGOSTINOS S.A. LANGOQUIL, del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 AGO 1994

Ab. Manuel Molina Jalil

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA

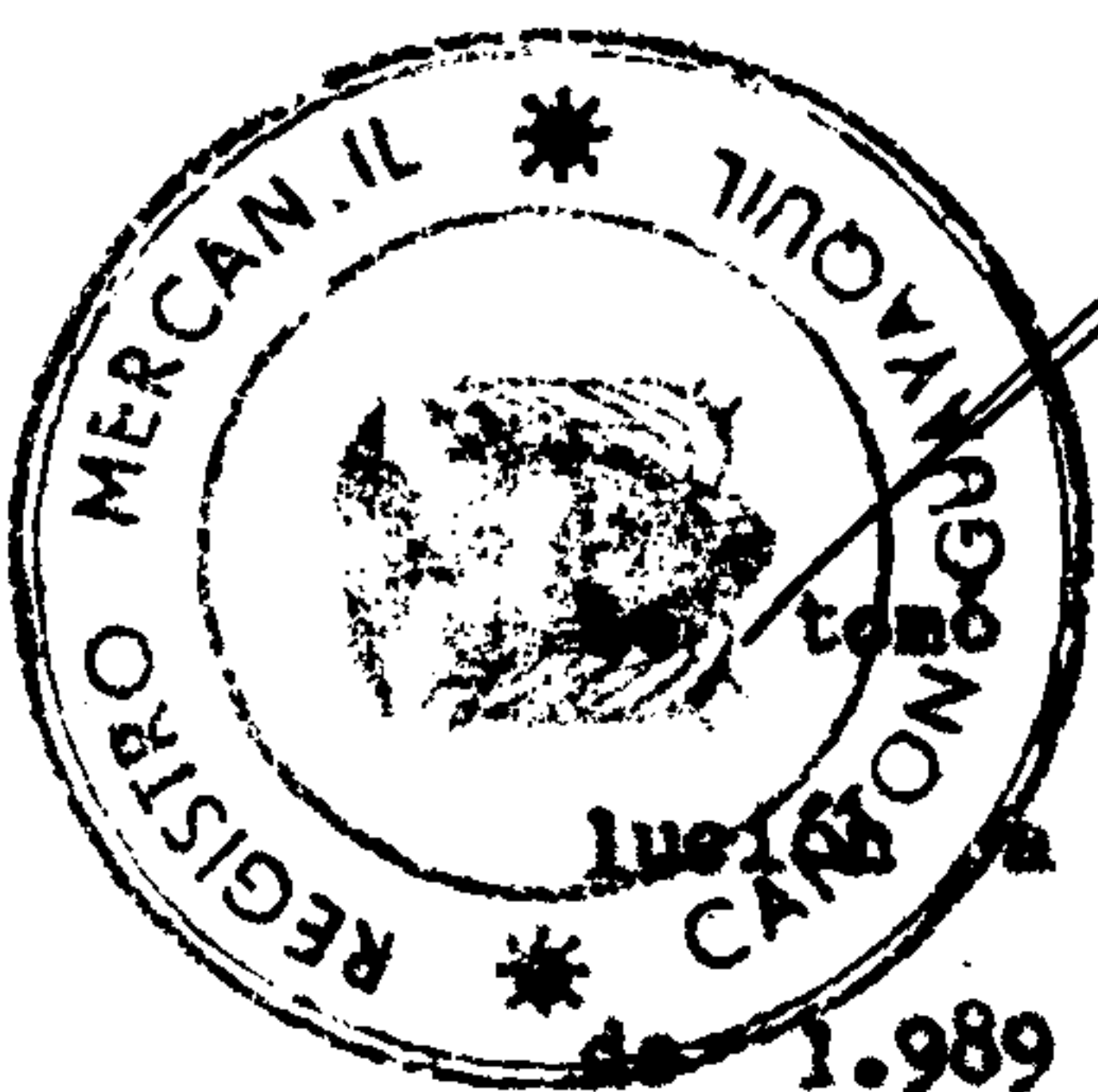
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

AMdeA/Ace

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 32.778 a 32.779, número 4.432 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 35.540 del Repertorio.-Guayaquil, siete de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Ldo. CARLOS STENGE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

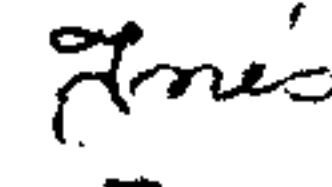
En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución que antecede queda inscrito el Aporte de fojas 185.549 a 185.584, Número 7.024 del Registro de Propiedad y anotado bajo el Número 14.831 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre diecisiete de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador de la Propiedad.-




AB. JULIO C. RUMBEA CAMPOZANO
Registrador Alternativo de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

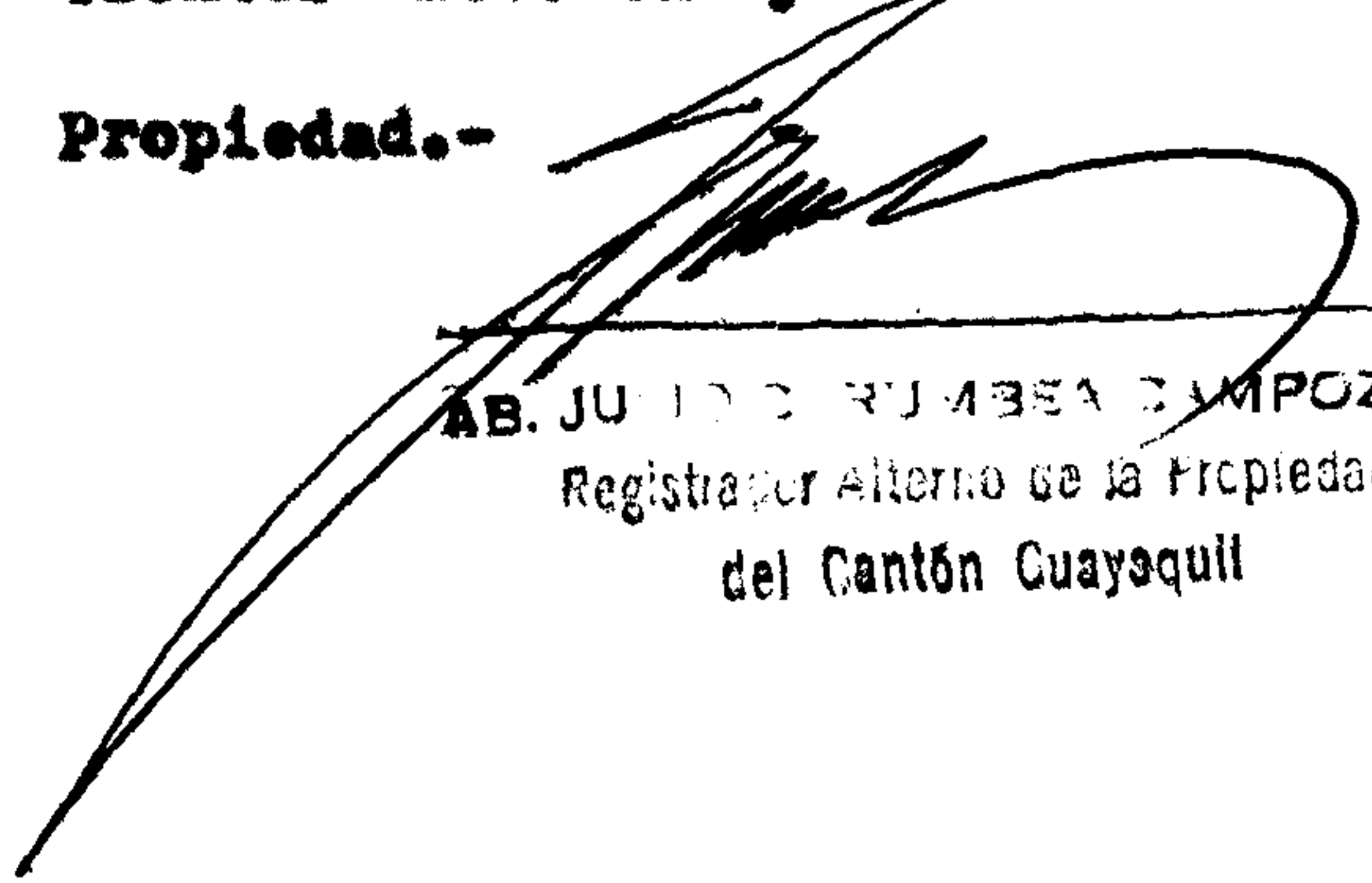
Se tomó nota del aporte ordenado en esta Resolución en la foja 57.476 del Registro de Propiedad de 1.989 al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Octubre diecisiete de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador de la Propiedad.-

Amanuense


I. Reyes

Revisor


C. Echeb


AB. JULIO C. RUMBEA CAMPOZANO
Registrador Alternativo de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

